

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 12 -2016/MSMM

Santa María Del Mar, 4 de enero de 2016.

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR;

VISTO;

El informe N° 001A- 2016 /UP-OA/MSMM, el Memorándum N° 001 A – 2016 –OA/MSMM, Informe N° 002 – 2016 – OPP/MDSMM, Memorando N° 01 – 2016 – OAJ/MSMM.

CONSIDERANDO:

Que, es deber primordial de la administración municipal cumplir a cabalidad con sus fines a través de las unidades orgánicas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 001A- 2016 /UP-OA/MSMM, de fecha 1 de enero de 2016, emitido por el Jefe de Personal al Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual se alcanzó una propuesta laboral en relación a la contratación de funcionarios de la Municipalidad bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios D. Leg. N° 1057- CAS, adjuntando una lista de 14 funcionarios bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, proponiendo su cambio al régimen CAS.

Que, mediante Memorándum N° 001 A – 2016 –OA/MSMM de fecha 4 de enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración a la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual el Jefe de Administración solicita disponibilidad presupuestal para el cambio de Régimen de los funcionarios, bajo el Decreto Legislativo N° 276 al régimen CAS, para el ejercicio 2016.

Que, mediante Informe N° 002 – 2016 – OPP/MDSMM de fecha 4 de enero de 2016, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Jefa de Asesoría Jurídica la factibilidad presupuestal de la implementación de la modalidad CAS, para los funcionarios en las partidas específicas relacionadas con la contratación administrativa de Servicios Cas, las que estarían financiadas con los rubros 7, 8 y 9.

Que, mediante Memorandum N° 01 – 2016 – OAJ/MSMM la Jefa de Asesoría Jurídica estipulo lo siguiente: "Estando a los informes indicados anteriormente, a la certificación de crédito presupuestario emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a lo estipulado por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo 1057, el Decreto Legislativo 276, y Decreto de Urgencia N° 38 – 2006, se opina favorablemente por el cambio del régimen laboral del Decreto Legislativo 276 al régimen de Administración de Servicios, tomando en consideración y acatando lo estipulado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 38 – 2006 y considerando lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849".

Que, de acuerdo a lo estipulado en los siguientes informes, Informe N° 001A- 2016 /UP-OA/MSMM, Memorándum N° 001 A – 2016 –OA/MSMM, Informe N° 002 – 2016 – OPP/MDSMM, Memorando N° 01 – 2016 – OAJ/MSMM, el cargo de Jefe de Administración estará regulado bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios D. Leg N° 1057 CAS.



Que, se encuentra vacante el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, por lo que es necesario designar al funcionario que ejerza dicho cargo, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del servicio municipal.

Que, los funcionarios públicos de los gobiernos locales, son de libre remoción y nombramiento, desarrollan y ejecutan políticas municipales, en cumplimiento de los planes y programas establecidos por la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, a partir de la fecha a JUAN CARLOS ORTIZ MEJIA como JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION, con retención a su cargo como Gerente Municipal.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Unidad de Personal, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Santa María Del Mar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
Alcalde

